

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS AL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y A LA ESCRITURA DE GUIONES EN VITORIA-GASTEIZ 2023.

I.- En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2022, se aprobaron las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2023.

II.- El Servicio de Empresas del Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, mediante escrito de 23 de enero de 2023, ha propuesto la aprobación de las Bases y Convocatoria pública, del “Programa Municipal de AYUDAS AL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y A LA ESCRITURA DE GUIONES 2023”, que tiene por objeto el fomento de la producción y desarrollo de proyectos audiovisuales (de ficción, animación, documental y series) y la elaboración de guiones cinematográficos en Vitoria-Gasteiz.

Dicha convocatoria específica, se enmarca y es desarrollo de los Programas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, gestionados por el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, para promover el fomento de la actividad económica y la cultura emprendedora en el municipio durante el año 2023.

El programa se encuentra dotado con 100.000,00 €, con cargo a la Partida presupuestaria 2023/0821.4331.471.02 del presupuesto municipal aprobado para el año 2023, denominada “Ayudas Industrias creativas y audiovisual”, dividido en tres líneas de actuación:

- 1.- Ayudas al desarrollo de proyectos de largometrajes, series y miniserias, para cualquier medio o soporte de difusión, dotada con 50.000,00 €.
- 2.- Ayudas a la producción de cortometrajes, dotada con 40.000,00 €.
- 3.- Ayudas a la escritura de guiones, dotada con 10.000,00 €.

A la propuesta se adjunta para su aprobación, las Bases que han de regir la convocatoria, que establecen un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de publicación de la misma en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH A).

Las ayudas objeto de la presente convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos, tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones y ayudas de 23 de diciembre de 2005 (BOTH A nº 5 de 13.01.06) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento que la desarrolla, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, con las modificaciones establecidas en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

La competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 5º 1) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del Presupuesto municipal aprobado para el año 2023.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDGS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTH A).

Resultando también obligatorio, de conformidad a lo dispuesto en el art. 12.3 de la Ordenanza municipal de Subvenciones (BOTH A nº 5 de 13.01.2006), la publicación de las Bases reguladoras de las Convocatorias de la concesión de ayudas y subvenciones correspondientes, en el BOTH A, y Web municipal.

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública del Programa municipal de AYUDAS AL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y A LA ESCRITURA DE GUIONES 2023”, propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a tramitar mediante el sistema de concurrencia competitiva, con el objeto de fomentar la producción y desarrollo de proyectos audiovisuales (de ficción, animación, documental y series) y la elaboración de guiones cinematográficos en Vitoria-Gasteiz, dotada de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), acordando su publicación en el BOTH A, mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar así mismo, las Bases que regularán las ayudas que componen la presente convocatoria, cuyo texto se acompaña como parte inseparable del mismo, acordando su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en la Página Web municipal.

TERCERO.- Consignar la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) con cargo al saldo disponible en la Partida 2023/0821.4331.471.02 del presupuesto municipal aprobado para el año 2023, denominada “Ayudas industrias creativas y audiovisual”.

CUARTO.- Delegar expresamente en la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, la resolución de las solicitudes de

ayudas de la precitada convocatoria, e incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos. Así como, aprobar antes de la Resolución de la misma, el incremento de la dotación económica de la convocatoria, con saldos que hubieren resultado sobrantes en alguna de las convocatorias 2023 dirigidas a empresas, gestionadas por el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

QUINTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH), haciendo saber que pone fin a la vía administrativa y que contra lo dispuesto en el mismo cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de febrero de 2023

**LA CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Fdo: Maider Etxebarria García.